



## INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de Aprobación No. 3003 del 04 septiembre 2012 Alcaldía de Armenia  
Armenia - Quindío

### CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA RENDICION DE CUENTAS – PRIMER INFORME 2018

La Institucion Educativa Cristobal Colon del municipio de Armenia Quindío, adscrita a la Secretaria de Educacion Municipal, obrando de conformidad a lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No 22 del 21 de julio de 2002; convoca a la comunidad educativa a participar en la AUDIENCIA PUBLICA DE CUENTAS, sobre la ejecución de ingresos y gastos del fondo de servicios educativos y Evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional, correspondiente al primer informe de la vigencia 2018, que se realizo bajo los siguiente parámetros:

**I. Definición.** La audiencia publica de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la Institucion Educativa, en el cual la comunidad se reúne en un acto público para recibir informes e intercambiar información sobre el manejo de los Fondos del Servicio Educativo FOSE (relacionados con los ingresos y gastos) y los avances del Plan de Mejoramiento Institucional. La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante mas no decisorio.

**II Finalidad.** Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos del Fondo de los Servicios Educativos y sobre los avances en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento Institucional de la Institucion Educativa Cristobal Colon durante la Vigencia 2017.

**III BASE LEGAL.** Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 489 de 1998 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No 22 del 21 de julio de 2002.

**IV EQUIPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL.** Estara conformada por los siguientes funcionarios:

Rector:	Nicolas Albeiro Gomez Tamayo
Auxiliar Administrativa:	Adriana Lucia Carmona Romero
Asesor Contable:	Jaiver López Cárdenas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTÓBAL COLÓN

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de Aprobación No. 3003 del 04 septiembre 2012 Alcaldía de Armenia  
Armenia - Quindío

Coordinadores: Martha Ines Suarez Salazar  
Carmen Emilia Castrillon Bobadilla.

**V INTERLOCUTORES.** La Audiencia Publica estará dirigida a los siguientes interlocutores identificados por la Institución.

Consejo Directivo  
Consejo Académico  
Consejo de Padres de Familia  
Asamblea de Padres de Familia  
Personero Estudiantil  
Contralor Estudiantil  
Docentes  
Administrativos  
Comunidad Educativa

### VI ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA.

Lugar: Auditorio - Sede Gran Colombia  
Fecha: Febrero 27 de 2018  
Horario: 6:00 pm. a 7:30 pm.

Moderador: La docente de la Institución Educativa, Gerardo María Duque Calle, actuará como moderador y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las condiciones para el desarrollo de la audiencia.
- Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para las intervenciones.
- Garantizar que las intervenciones estén relacionadas con el tema de la audiencia.

Relatoría: La Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa, Adriana Lucia Carmona Romero, actuará como relatora y tendrá las siguientes funciones:

- Registrar las intervenciones de la comunidad.
- Presentar las conclusiones
- Elaborar el acta o informe con sus respectivos soportes: registro de asistencia, muestra fotográfica y documentos de trabajo.



## INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

### “Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de Aprobación No. 3003 del 04 septiembre 2012 Alcaldía de Armenia  
Armenia - Quindío

Reglamento de la audiencia: Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- La audiencia es un espacio informativo entre la Institución y la comunidad. No constituye un escenario de debate.
- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos durante la sesión de preguntas.
- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en el bloque de participación de la comunidad. Las intervenciones que no alcancen a ser expuestas en la audiencia, podrán presentarse por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización ante la Institución, radicando el oficio respectivo en la Secretaría del establecimiento en horario de atención al público.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas. Las preguntas que no sean resueltas en el desarrollo de la audiencia serán respondidas por la Institución en un máximo de quince (15) días hábiles.
- No se permiten aplausos en ningún momento de la audiencia.

**VII CONVOCATORIA:** La convocatoria se realizará a través de la página web de la Institución Educativa, información a los estudiantes, los padres de familia, los docentes y mediante la fijación en cartelera en cada una de las sedes adscritas a la Institución.

**VIII. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:** La audiencia pública será presidida por el Rector, acompañado por el equipo directivo y el grupo de alistamiento, y se desarrollará en tres momentos, así:

1. **Intervención de la Institución:** en este espacio el Rector, en calidad de representante de la Institución ante la comunidad educativa y ordenador del gasto, presentará el informe de ejecución de ingresos y gastos del Fondo de Servicios Educativos y el informe de evaluación al Plan de Mejoramiento Institucional, correspondientes a la vigencia 2017. El tiempo máximo establecido para este bloque es de treinta (30) minutos.
2. **Intervención de la comunidad:** Los asistentes podrán formular preguntas, solicitar aclaraciones, realizar consultas o sugerencias, las cuales deberán ser registradas por escrito y/o grabadas en audio por la relatora (cada participante dispondrá de dos minutos máximo para su intervención). En este mismo bloque la Institución, a través del rector y su equipo de alistamiento, dará respuesta a las preguntas para lo cual dispondrá de quince (15) minutos. Se tendrá derecho a una réplica de un (1) minuto para cada respuesta. El tiempo máximo establecido para este bloque es de cuarenta y cinco (45) minutos.



## INSTITUCION EDUCATIVA CRISTÓBAL COLON

“Creciendo en el Ser, el Saber y el Hacer”

NIT. 800012743-8 DANE.163001000515

Resolución de Aprobación No. 3003 del 04 septiembre 2012 Alcaldía de Armenia  
Armenia - Quindío

A las preguntas, consultas, sugerencias o aclaraciones solicitadas por la comunidad y que no sean resueltas en la audiencia, la Institución Educativa les dará respuesta por escrito en un término de 15 días hábiles.

3. **Cierre y evaluación de la audiencia:** en esta parte la relatora presentará las conclusiones y la evaluación de la audiencia, para lo cual dispondrá de 15 minutos máximo.

Dado en Armenia, el 26 de enero de 2018



Nicolás Albeiro Gomez Tamayo  
Rector